



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 10 de julio de 2014.

Número 83

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO mediante el cual se crea en el Décimo Tercer Distrito Judicial una Oficialía Común de Partes de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, de Primera Instancia de lo Penal y Juzgado Menor con residencia en Río Bravo, Tamaulipas.....	2
ACUERDO mediante el cual se fija el perfil y requisitos que deben reunir los aspirantes al cargo de Jefe de Unidad de Seguimientos de Causas dentro del Sistema Penal de Justicia Penal Acusatorio y Oral.....	4
REGLAMENTO para el uso de la alberca del Centro Recreativo y Deportivo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.....	6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-22 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	9
---	---

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en fecha veinticinco de junio del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

ACUERDO DIVERSO

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticinco de junio de dos mil catorce.-----

----- **V i s t a** la propuesta que el Magistrado Presidente hace para crear la Oficialía Común de Partes de los Juzgados de Primera Instancia y Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial con residencia en Río Bravo; y,-----

CONSIDERANDO

----- **I.-** Que con las reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, contenidas en el Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial el diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó el Consejo de la Judicatura en la esfera del Poder Judicial como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, y al que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, corresponde la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.-----

----- **II.-** Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- **III.-** Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que en los Distritos Judiciales en que exista más de un juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que establezca el Supremo Tribunal de Justicia a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el juzgado que corresponda.-----

----- **IV.-** Que los artículos 153 y 154 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial prevén que el Consejo de la Judicatura podrá establecer Oficialías de Partes en los Distritos Judiciales en que exista más de un juzgado, asignándole personal y sus funciones, y que las Oficialías estarán a cargo de un titular nombrado por el mismo Consejo, quien deberá tener título de abogado, con dos años cuando menos de ejercicio profesional y ser de reconocida solvencia moral.-----

----- **V.-** Que el objeto y función principal de las Oficialías de Partes se hace consistir en recibir en horas de oficina, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los juzgados, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción; circunstancia que es propicia a efecto de que, en el marco del programa de digitalización de documentos implementado por el Poder Judicial del Estado, dicha tarea se realice a través de la dependencia que se propone crear, como ya opera en el resto de las Oficialías de Partes.---

----- **VI.-** Que en el Décimo Tercer Distrito Judicial con residencia en Río Bravo, funcionan actualmente dos Juzgados de Primera Instancia, el primero con competencia en las materias Civil y Familiar, y el segundo con competencia en la Materia Penal, así como un Juzgado Menor con competencia mixta, circunstancia que por sí justifica la creación en dicho Distrito de una Oficialía Común de Partes; lo anterior, además con el objeto de que ante la trascendencia de continuar con el mencionado programa de digitalización, se haga extensivo ahora hacia las materias de conocimiento de dichos órganos jurisdiccionales, dado el número de documentos que se cursarían por intermedio de dicha oficina, amén de hacerlo más eficiente por cuanto a las consignaciones que se realicen al ejercer el Ministerio Público acción penal o respecto a las solicitudes que en esa materia requieran autorización judicial conforme a la ley.-----

----- Para tales efectos deviene además necesario precisar el horario de atención y aspectos relacionados al proceso de digitalización de documentos; y en ese sentido, salvo lo previsto para la asignación por turno y sorteo, supuesto que no concurren juzgados con la misma competencia y materia de conocimiento, se ha estimado conveniente sujetar el funcionamiento de la Oficialía Común de Partes a reglas de operación que para oficinas de similar naturaleza ha dispuesto este Consejo de la Judicatura, en cuya aplicación la experiencia recogida ha resultado plenamente satisfactoria.-----

----- Por lo anterior, estimando justificada la propuesta planteada, con fundamento además en los artículos 114, apartado B, fracciones XVIII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 44, 121, párrafos octavo y noveno, 122, fracción XIX y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda:-----

----- **Primero.-** Se crea en el Décimo Tercer Distrito Judicial una Oficialía Común de Partes de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, de Primera Instancia de lo Penal y Juzgado Menor con residencia en Río Bravo, la cual estará a cargo de un Jefe y el personal de apoyo necesario que este Consejo de la Judicatura designe. La señalada Oficialía Común de Partes tendrá su domicilio en el Palacio de Justicia ubicado en Calle Río Grande, entre Río San Marcos y Río Pánuco, número 500, Fraccionamiento Río Bravo, código postal 88930, en Río Bravo, Tamaulipas.-----

----- **Segundo.-** La Oficialía Común de Partes de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, de Primera Instancia de lo Penal y Juzgado Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial con residencia en Río Bravo, que por este acuerdo se crea, iniciará sus funciones a partir del seis de agosto de dos mil catorce; y salvo lo previsto por cuanto a la asignación por turno y por sorteo, estará sujeta a las siguientes reglas de operación:-----

a) **Horario de atención:** Despacharán de las ocho a las diecinueve horas los días lunes a viernes y de nueve a trece horas, los sábados, esto último sólo por lo que toca a la materia penal.

b) **Recepción de documentos.-** La Oficialía Común de Partes recibirá por conducto del personal a su cargo, en el horario de oficina establecido, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, de Primera Instancia de lo Penal y Juzgado Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial con residencia en Río Bravo, así como las consignaciones que en la materia penal se realicen, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción.

La fecha y hora registrada en la recepción, será generada por el servidor del sistema, sincronizado al Centro Nacional de Metrología, CENAM, la que se tomará en cuenta para el cómputo de los términos correspondientes.

c) **Proceso de digitalización.-** La propia Oficialía Común de Partes constituirán la dependencia encargada de realizar, por conducto del funcionario y empleados responsables, la digitalización de los escritos, promociones, oficios y correspondencia que se reciba, así como de los documentos presentados previo a su remisión al Juzgado que corresponda, con las salvedades que a dicho proceso se indican en el presente acuerdo.

Los documentos que se presenten fuera del horario establecido, sean consignaciones con detenido, promociones de término, amparo o que por la naturaleza de la solicitud requiera actuar con urgencia, serán recibidas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado a que corresponde, quien asentará razón mediante la impresión del sello de goma, registrando la fecha y hora de recepción, los que, atendida la solicitud o practicada la diligencia a que dieron lugar, serán remitidos para su digitalización al día siguiente por la Oficialía Común de Partes.

Todos los documentos presentados estarán considerados en el proceso de digitalización y se concentrarán en el Expediente Electrónico correspondiente.

d) **Asignación de documentos por turno.-** Para la asignación de consignaciones se observarán lo siguiente:

1.- Consignación con detenido: una vez recibida una consignación con detenido, el sistema registrará los datos sólo en el Juzgado que se encuentre de turno, conforme al registro de fecha de turno previamente alimentado en el propio sistema.

2.- Consignación sin detenido: al presentar una consignación sin detenido, se registrará en el sistema, el cual electrónicamente realizará entre los juzgados un sorteo aleatorio para la asignación transparente y equitativa.

e) **Asignación de documentos por sorteo.-** Los documentos y promociones recibidas que sea necesario contar con procesos de equivalencia en su asignación, verbigracia, declinación de competencias, exhortos, despachos, requisitorias, etcétera, serán sorteados mediante el sistema aleatorio señalado en el punto anterior. Se exceptúa de la anterior disposición, tratándose de documentos, promociones, exhortos, despachos, requisitorias, etcétera, cuyo antecedente exista previamente registrado en un juzgado, pues en tal caso serán remitidos directamente a este.

f) **Asignación directa.-** El sistema contendrá el proceso de selección para asignación directa, el cual será realizado previa autorización del titular de la Oficialía mediante la captura de contraseña y explicación concisa del motivo de la asignación directa.

g) **Proceso de entrega de documentos.-** Los registros de todos y cada uno de los documentos recibidos, serán entregados por medio del reporte de entrega-recepción, donde el usuario del juzgado revisará los documentos entregados y aceptará tanto con su firma en el documento de entrega como digitalmente en el sistema para generar el acuerdo correspondiente.

Estas entregas obedecerán el proceso de "cortes" de recepción, mismos que estarán definidos en horarios fijos, y que se entregarán los documentos hacia los Juzgados recibidos hasta ese momento.

- h) **Recepción de documentos por los juzgados.-** En los casos que en el desarrollo de las diligencias y procedimientos respectivos, así como en los supuestos señalados en el párrafo segundo del inciso c), los Secretarios de Acuerdos o quienes hagan sus veces, reciban documentos o promociones, se asentará razón por medio del módulo correspondiente dentro del Juzgado, y se realizará su digitalización previa remisión a la Oficialía Común de Partes respectiva para que, una vez hecho lo anterior, sea enviado nuevamente al Juzgado.
- i) **Recepción en caso de faltas o fallas en el sistema.-** Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor surjan faltas o fallas en el sistema de recepción, se deberá recibir con sello de goma, asentando igualmente la fecha y hora de recepción, y una vez restablecido su funcionamiento, todos los documentos previamente recibidos de forma manual serán registrados en el sistema.
- j) **Información generada.-** El sistema generará información estadística de tipos de documentos presentados, cargas de trabajo según asignación, estadísticas de recepción por rango de fechas y por horario, etcétera, la cual estará siempre a disposición del Consejo de la Judicatura.
- k) **Obligación de reserva.-** El titular de la Oficialía Común de Partes y el personal asignado a la misma deberán guardar reserva de la información contenida en los documentos, promociones, oficios y correspondencia que sea recibida para su turno y digitalización, y asimismo serán responsables de su infracción en los términos previstos por la ley.

----- **Tercero.-** Comuníquese a los Directores de Administración e Informática, con el objeto de que la Oficialía Común de Partes sea equipada con el material, mobiliario, herramientas y equipo informático necesarios para su funcionamiento.-----

----- **Cuarto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en la página Web del Poder Judicial.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.". **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 3 de julio de 2014.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

En sesión celebrada en fecha dos de julio en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

ACUERDO

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dos de julio de dos mil catorce.-----

----- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para establecer mediante el Acuerdo conducente el perfil y requisitos que deben cubrir los aspirantes al cargo de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas, dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, reformada por Decreto número LXII-249, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce; y,-----

CONSIDERANDO

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones I y XVII de la propia Constitución Local, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial del Estado, excepto a los magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello, así como dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que contempla el artículo 122 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Aunado a lo anterior, el artículo cuarto transitorio del Decreto número LXII-249, del Honorable Congreso del Estado, de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para adecuarlas al contexto del Código Nacional de Procedimientos Penales, dispone que el Consejo de la Judicatura proveerá lo conducente para contar con los órganos judiciales y auxiliares necesarios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, conforme a los requerimientos y gradualidad de la implementación del Sistema de Justicia Acusatorio y Oral.-----

----- **II.-** Que el dieciocho de junio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual, entre otros aspectos, se implementa el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y en cumplimiento a lo dispuesto en su artículo segundo transitorio, el Honorable Congreso del Estado emitió el Decreto número LXI-475 en fecha veintisiete de junio de 2012, mediante el cual se expide un nuevo Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, en tanto que para la debida aplicación y funcionamiento de esta nueva legislación procesal penal estatal, existió la necesidad de reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante Decreto número LXI-864 de fecha 6 de junio de 2013, creándose nuevos órganos jurisdiccionales y administrativos, entre los que se encuentra el Secretario de Sala de Audiencias.-----

----- **III.-** Que el Congreso de la Unión aprobó la reforma al artículo 73, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2013, otorgándose facultad al órgano legislativo federal para expedir la legislación única en materia procedimental penal; y con fundamento en lo anterior, el Congreso de la Unión expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el 5 de marzo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, el artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que la legislación procesal entrará en vigor en las Entidades Federativas y Distrito Federal, en los términos que establezca la Declaratoria que emita el órgano legislativo respectivo; en base a ello, con fecha 30 de abril de 2014, el Congreso del Estado emitió Declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado el 1 de mayo del actual, estableciendo que las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales entrarán en vigor el 1° de julio del presente, en el territorio estatal, bajo las modalidades descritas en la propia declaratoria.-----

----- **IV.-** Que debido a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, nuevamente se requirió adecuar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, expidiéndose las reformas respectivas mediante Decreto número LXII-249, emitido por el Congreso del Estado. Como una de las consecuencias de la reforma a la ley en comento, se substituyó la figura del Secretario de Sala de Audiencias por la Unidad de Seguimientos de Causas.-----

----- **V.-** Que el artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, reformada mediante el Decreto número LXII-249, dispone que el Consejo de la Judicatura del Estado fijará el perfil y los requisitos que deben cubrir los aspirantes al cargo de titular de la Unidad de Seguimiento de Causas, dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y al tenor de las disposiciones relativas a los órganos judiciales y auxiliares del referido sistema, resulta necesario determinar lo conducente, al cumplimiento de dichas previsiones legales.-----

----- Es por lo anterior que, con apoyo además en lo señalado por los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

-----**Primero.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se fija el perfil y requisitos que deben reunir los aspirantes al cargo de Jefe de Unidad de Seguimientos de Causas dentro del Sistema Penal de Justicia Penal Acusatorio y Oral.-----

----- **Segundo.-** El Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas, será un profesional del Derecho, identificado con los principios rectores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y con visión de mejora continua en el servicio público, quien deberá cubrir los siguientes requisitos:-----

I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Tener veinticinco años, cuando menos, el día de su designación;

III.- Ser Licenciado en Derecho o su equivalente, con título registrado en el Supremo Tribunal de Justicia;

IV.- Tener práctica profesional, de tres años cuando menos, contados a partir de la obtención de la licenciatura para ejercer la profesión;

V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;

VI.- Acreditar conocimientos efectivos sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; y

VII.- Aprobar los exámenes de conocimientos y psicométrico que disponga el Consejo de la Judicatura, el primero aplicado por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, y el segundo por el profesional de la materia que determine el propio Consejo.

----- **Tercero.-** El Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas desempeñará las funciones de Secretario de Sala de Audiencias en los asuntos que resulte aplicable el Código de Procedimientos Penales para el Estado expedido mediante Decreto número LXI-475.-----

----- **Cuarto.-** Para su conocimiento oportuno, publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy Fe.". **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 3 de julio de 2014.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.- Rúbrica.**

En sesión celebrada en fecha veinticinco de junio del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

ACUERDO DIVERSO

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticinco de junio de dos mil catorce.-----

----- **Vista** la propuesta del Magistrado Presidente relativa a expedir el Reglamento para el Uso de la Alberca del Centro Recreativo y Deportivo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas; y,-----

CONSIDERANDO

----- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

----- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- **III.-** Que para la realización de actividades de recreación y sano esparcimiento que propicien la convivencia entre las personas que lo integran, el Poder Judicial del Estado cuenta con el Centro Recreativo y Deportivo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, el cual se encuentra ubicado en carretera Victoria-Matamoros, Fraccionamiento Los Olivos, en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y a efecto de regular el uso adecuado del inmueble que alberga sus instalaciones, en sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura celebrada el ocho de marzo de dos mil doce, expidió el Reglamento correspondiente.-----

----- **IV.-** Que dentro de las instalaciones del referido espacio de recreación y esparcimiento, y buscando en todo momento fomentar y brindar lugares adecuados para la cultura física, que comprende, entre otros, la natación, como actividad que contribuye a la salud, así como a la formación y desarrollo integral de las personas, se ha construido una alberca para el uso de los integrantes, en activo o jubilados, del Poder Judicial del Estado, así como de sus familiares e invitados que sean autorizados para tal efecto. En este sentido, se hace necesario emitir las reglas mínimas que regulen el uso adecuado de dichas instalaciones.-----

----- Es por todo lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

----- **Primero.-** Se aprueba el Proyecto de Reglamento para el Uso de la Alberca del Centro Recreativo y Deportivo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y en consecuencia, al tenor de las disposiciones siguientes, se expide el siguiente:-----

**REGLAMENTO PARA EL USO DE LA ALBERCA DEL CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de observancia general para los servidores públicos, en activo o jubilados, del Poder Judicial del Estado, así como usuarios, que deseen acceder a las instalaciones de la alberca del Centro Recreativo y Deportivo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, el cual se encuentra ubicado en Carretera Victoria-Matamoros, Fraccionamiento Los Olivos, en el municipio de Victoria, Tamaulipas, y tiene como finalidad establecer las bases para el óptimo aprovechamiento y uso seguro de las mismas.

Artículo 2.- La Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado es la responsable directa del mantenimiento de las instalaciones de la alberca, y de la gestión para la utilización de las mismas; así también, será la encargada de coordinar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de este ordenamiento.

Artículo 3.- Las instalaciones de la alberca comprenden:

- I.- Alberca con profundidad de 1.30 metros;
- II.- Chapoteadero; y
- III.- Vestidores y regaderas.

Artículo 4.- En lo no previsto en el presente Reglamento, la Dirección de Administración aplicará, en beneficio de los usuarios, los principios de sana convivencia, equidad e impedimento de causación de daños a las instalaciones.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS USUARIOS**

Artículo 5.- Las instalaciones de la alberca estarán al servicio de los servidores públicos, en activo o jubilados, del Poder Judicial del Estado, así como de sus cónyuges y parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, e invitados; en todo caso, el servidor público será responsable de lo que resulte a causa de éstos. Excepcionalmente, la Dirección de Administración podrá autorizar la utilización de las instalaciones de la alberca a personas o instituciones ajenas al Poder Judicial del Estado.

Artículo 6.- Para el acceso a las instalaciones de la alberca, el encargado en turno exigirá la identificación como servidor público, activo o jubilado, del Poder Judicial del Estado, mediante la exhibición de la credencial oficial o, en su caso, la credencial de acceso, la constancia o autorización por escrito de la Dirección de Administración.

El encargado en turno llevará un registro de ingreso de los usuarios en un libro que para tal efecto se dispondrá.

Artículo 7.- Son obligaciones de los usuarios de las instalaciones de la alberca:

- I.- Exhibir, ante el encargado en turno, la credencial oficial o de acceso para el uso de las instalaciones o, en su caso, la constancia o autorización por escrito de la Dirección de Administración;
- II.- Tramitar, ante la Dirección de Administración, la credencial oficial o de acceso o, en su caso, la constancia o autorización por escrito para el uso de las instalaciones;
- III.- Usar traje de baño, sandalias y toalla, bata de baño o playera al ingresar al área;
- IV.- Proceder a ducharse en las regaderas laterales, antes de entrar a la alberca; y
- V.- Observar todas aquellas disposiciones que están establecidas en el Reglamento del Centro Recreativo y Deportivo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Artículo 8. Para el uso de las instalaciones de la alberca se establecen las siguientes prohibiciones:

- I.- Accesar en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos o enervantes, así como de quienes presenten raspones, heridas, vendajes, férulas o se encuentren padeciendo algún tipo de enfermedad que pueda poner en riesgo su propia seguridad o la de otros usuarios; en su caso, el infractor será vetado del uso permanente de las instalaciones;
- II.- Vestir shorts, playeras o cualquier otra prenda que no esté diseñada para natación;
- III.- Utilizar los sanitarios para cambiarse de ropa;
- IV.- Permitir o facilitar el acceso de menores de edad, sin la supervisión de un adulto;
- V.- Ingresar a la alberca, sino hasta después de haber transcurrido, por lo menos, dos horas de haber ingerido el último alimento;
- VI.- Introducir alimentos u objetos de vidrio, así como depositar materiales, basura o cualquier otro desecho en espacios que no estén destinados para tal efecto;

VII.- Correr o realizar acciones violentas que puedan poner en riesgo la seguridad del usuario o la de otros usuarios;

VIII.- Agredir física o verbalmente a cualquier persona. Quienes participen, intervengan o provoquen agresiones físicas o verbales, serán sancionadas en términos del presente Reglamento, con independencia de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir;

IX.- Ingresar con dinero u objetos de valor; en su caso, el personal no se hará responsable de los extravíos que puedan ocurrir;

X.- Ingresar con animales o mascotas;

XI.- Usar equipos o aparatos electrónicos como celulares, cámaras fotográficas, de video, o cualquier otro de naturaleza similar;

XII.- Utilizar lenguaje ofensivo o realizar conductas que atenten contra la moral; y

XIII.- Fumar, consumir alimentos o ingerir cualquier tipo de bebidas.

TÍTULO TERCERO DE LA UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 9.- La utilización de las instalaciones de la alberca es para los usos y fines acordes a su naturaleza, que serán totalmente recreativos.

Artículo 10.- El derecho al uso de las instalaciones de la alberca corresponde a los servidores públicos, en activo o jubilados, del Poder Judicial del Estado. El ejercicio de este derecho estará sujeto a disponibilidad de las instalaciones.

Artículo 11.- Para estar en posibilidad de usar las instalaciones de la alberca, previamente los servidores públicos, en activo o jubilados, del Poder Judicial del Estado, deberán tramitar, ante la Dirección de Administración, su credencial oficial o de acceso, así como la de sus cónyuges y parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado o, en caso de sus invitados, la constancia o autorización por escrito para tal efecto.

Artículo 12.- Los servidores públicos, en activo o jubilados, del Poder Judicial del Estado, tendrán derecho a un máximo de tres invitados, por día, para el uso de las instalaciones de la alberca, los cuales pagarán la cuota de mantenimiento correspondiente, que será la equivalente a un día de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, por persona.

Artículo 13.- El horario de uso de las instalaciones de la alberca será el comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, los días viernes, sábado y domingo de cada semana laborable, y de martes a domingo durante los periodos vacacionales. Excepcionalmente, la Dirección de Administración podrá extender el horario y los días de uso establecido.

TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES

Artículo 14.- La inobservancia o incumplimiento a las normas contenidas en los presentes lineamientos, será motivo de sanción y ésta se aplicará atendiendo a la gravedad de la falta. En caso de infracción a las disposiciones de este Reglamento, la Dirección de Administración podrá aplicar las siguientes sanciones:

I.- Amonestación verbal;

II.- Amonestación por escrito;

III.- Suspensión temporal para hacer uso de las instalaciones de la alberca;

IV.- Suspensión definitiva para hacer uso de las instalaciones de la alberca; y

V.- Las demás que la Dirección de Administración considere aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de la Judicatura.

Artículo Segundo.- Para su mayor difusión, emítase circular a los titulares de las Direcciones administrativas y órganos jurisdiccionales, a fin de que éstos lo comuniquen al personal a su cargo.

----- **Segundo.-** Comuníquese al Director de Administración, con el objeto de que en los términos del Reglamento para el Uso de la Alberca del Centro Recreativo y Deportivo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, realice los actos pertinentes para su debido cumplimiento.-----

----- **Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en la página web del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.”. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 3 de julio de 2014.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.**- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO 2013-2016 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-22**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2014)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN) 700 (EDIFICACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-PUENTES-OD-93/14-01615	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN JARDÍN DE NIÑOS "SAN ANDRÉS", EN LA COLONIA LAS ALAZANAS	DEL 10 AL 20 DE JULIO DEL 2014	15-JULIO - 2014 10:00 HORAS	16-JULIO-2014 10:00 HORAS	25-JULIO-2014 09:30 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$300,000.00
LP-CM-OD-94/14-01612	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL CENTRO DE ACOPIO Y RESIDUOS PELIGROSOS (TEMPORALES)	DEL 10 AL 20 DE JULIO DEL 2014	15-JULIO - 2014 11:00 HORAS	16-JULIO-2014 11:00 HORAS	25-JULIO-2014 10:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$900,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C. CARLOS G. DE ANDA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES, **PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).**

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **16 DE AGOSTO DEL 2014.**

4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**.

8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DEL 2014.- **ATENTAMENTE**.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 10 de julio de 2014.

Número 83

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3394.- Expediente Número 00162/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3547.- Expediente Número 00087/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	8
EDICTO 3395.- Expediente Número 359/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3548.- Expediente Número 00509/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 3396.- Expediente Número 00707/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3549.- Expediente Número 00284/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	8
EDICTO 3397.- Expediente Número 411/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3550.- Expediente Número 00100/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3398.- Expediente Número 00715/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3551.- Expediente Número 69/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3399.- Expediente Familiar Número 00069/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	4	EDICTO 3552.- Expediente Número 00671/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3400.- Expediente Número 00522/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3553.- Expediente Número 01353/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	10
EDICTO 3401.- Expediente Número 00143/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3554.- Expediente Número 473/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3402.- Expediente Número 00652/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3555.- Expediente Número 00490/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 3403.- Expediente Número 00435/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3556.- Expediente 00934/2012, relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Responsabilidad Objetiva.	11
EDICTO 3404.- Expediente Número 00413/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3557.- Expediente Número 392/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3405.- Expediente Número 00589/2014, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 3558.- Expediente Número 00107/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14
EDICTO 3406.- Expediente Número 00451/2014, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 3559.- Expediente 00152/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 3419.- Expediente Número 455/2014, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 3607.- Expediente Número 00486/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3420.- Expediente Número 017/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 3608.- Expediente Número 00622/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3503.- Expediente Número 747/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3609.- Expediente Número 00390/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3543.- Expediente Número 776/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	6	EDICTO 3610.- Expediente Número 00448/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3544.- Expediente Número 01039/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 3611.- Expediente Número 00452/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3545.- Expediente Número 00170/2014, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos.	7	EDICTO 3612.- Expediente Número 00590/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3546.- Expediente Número 00141/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3613.- Expediente Número 00305/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3614.- Expediente Número 120/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3644.- Expediente Número 00661/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3615.- Expediente Número 00074/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3645.- Expediente Número 00684/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3616.- Expediente Número 00133/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3646.- Expediente Número 00117/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3617.- Expediente Número 00694/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3647.- Expediente Número 00672/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3618.- Expediente Número 00751/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3619.- Expediente Número 00471/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3620.- Expediente Número 00073/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3621.- Expediente Número 01322/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3622.- Expediente Número 00512/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18		
EDICTO 3623.- Expediente Número 496/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3624.- Expediente Número 0479/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3625.- Expediente Número 499/2014, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3626.- Expediente Número 465/2014, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	18		
EDICTO 3627.- Expediente Número 00751/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3628.- Expediente Número 00659/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3629.- Expediente Número 00640/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 3630.- Expediente Número 01003/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3631.- Expediente Número 00075/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3632.- Expediente Número 00210/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3633.- Expediente Número 00216/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3634.- Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3635.- Expediente Número 00029/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3636.- Expediente Número 00464/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3637.- Expediente Número 00465/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3638.- Expediente Número 00608/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3639.- Expediente Número 00690/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3640.- Expediente Número 01169/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3641.- Expediente Número 00336/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3642.- Expediente Número 00649/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3643.- Expediente Número 01237/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00162/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA identificado con el Número 1055; en contra del C. ALEJO LEMUS CORONA Y MARIBEL GARCÍA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Crisantemos número 514, lote 26, manzana 22, del Fraccionamiento Villa Florida Sección A, con una superficie de terreno 102.00 m2, y 50.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 41, AL SUR en 6.00 metros con calle Crisantemos; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 27; y AL PONIENTE en 17 m con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente identificado como Finca Número 143371, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. MARIBEL GARCÍA GONZÁLEZ Y ALEJO LEMUS CORONA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3394.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 359/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Perla Pacheco Montaña, apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JAIME CRESPO OVALLE Y MARÍA TERESA DÁVILA LERMA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble urbano y la construcción edificada en la calle Conde de Sierra Gorda esquina con Republica de Perú número 238 de la colonia Pedro Sosa en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 213.75 (doscientos trece metros setenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22 metros 50 centímetros, con calle Sierra Gorda, AL SUR: en 22 metros 50 centímetros, con el C. Luis Enrique Yépez; AL ESTE: en 09 metros cincuenta centímetros con calle Cuatro o Republica de Perú; AL OESTE en: 09 metros, 50 centímetros con Mariano Sarmiento, inscrita en la Sección Segunda, Número 1274, Legajo 4-026 de fecha 28 de marzo del 2007, datos de registro Sección I, Número 2392, Legajo 4-048, de fecha 28 de marzo del 2007, con un valor comercial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE (2014) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 4 de junio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3395.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00707/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora OFELIA GÓMEZ ARGUELLES, denunciado por la C. OFELIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación

que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de junio de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3396.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 411/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señorita VICTORIA CRUZ CAMPOS, promovido por la C. CELIA CRUZ CAMPOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3397.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00715/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora FRANCISCA NEGRETE DE LA ROSA, denunciado por el C. JOSÉ CIRILO GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de junio de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3398.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00069/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de AURELIO SÁNCHEZ REYES, quien tuvo su último domicilio en el Ejido San José de Santa Engracia, municipio de Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por ARNOLDO SÁNCHEZ TIRADO hago de su conocimiento que por auto de fecha dieciséis (16) de mayo

de dos mil catorce (2014) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES, de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Penal en Funciones de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- Rúbrica.

3399.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de abril del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00522/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL ROSELLO GUZMÁN, quien falleció el día 21 veintiuno de marzo del 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LETICIA ROSELLO FRANCO.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de mayo del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3400.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. SALVADOR DÍAZ MÉNDEZ, SALVADOR DÍAZ DE LA FUENTE, BEATRIZ DÍAS DE LA FUENTE, BLANCA EDITH DÍAZ DE LA FUENTE, MARÍA LINDA DÍAZ DE LA FUENTE, GUADALUPE GLORIA DÍAZ DE LA FUENTE, ANA MARÍA ANGÉLICA DÍAZ DE LA FUENTE, IRMA DÍAZ DE LA FUENTE, CAMILA DÍAZ DE LA FUENTE, BENIGNO DÍAZ DE LA FUENTE, ALICIA DÍAZ DE LA FUENTE E IDALIA DÍAZ DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación

ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam, a los 12 días del mes de junio de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3401.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintisiete de mayo del dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA ALMA CASTAN GARCÍA, bajo el Número 00652/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3402.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del año en curso, ordenó la radicación del 00435/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA CAVAZOS RODRÍGUEZ promovido por CLAUDIA NATALIA CAVAZOS ALEMÁN.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3403.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores ROGELIO ELIZONDO QUINTANILLA Y PAULINA SÁNCHEZ ALVARADO, denunciado por los DORA ELIZONDO SÁNCHEZ Y ERIC BUEN ROSTRO ELIZONDO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial

del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 11 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3404.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de junio de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00589/2014, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de GILBERTO DE LEÓN RUIZ, ANACLETA TOVAR MEDINA, denunciado por JESÚS GILBERTO DE LEÓN TOVAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3405.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00451/2014, denunciado por la C. ENRIQUE ANTONIO MÉNDEZ PALACIOS, JORGE EDUARDO MÉNDEZ PALACIOS, LETICIA MÉNDEZ PALACIOS, la Sucesión Testamentaria a bienes de ALICIA VIRGINIA PALACIOS PALACIOS, quien falleció el día (14) catorce de febrero del año dos mil catorce (2014) en ciudad madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 22 de abril de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3406.- Julio 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de junio del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 455/2014 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por ROSA DÍAZ MARTÍNEZ, para acreditar la posesión de un bien inmueble urbano, con una superficie de 160 metros cuadrados que se encuentra ubicado en: calle Impacto entre tercera y dictamen de la colonia Periodistas de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 metros con propiedad de la suscrita Rosa Díaz Martínez; AL SUR, en 16.00 metros con calle Impacto; AL ESTE, en 10.00 metros con lote 3, y AL OESTE, en 10.00 metros con lote 1, respectivamente...***

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 16 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3419.- Julio 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 017/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ARMANDO PEÑA SILVA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio rustico, con superficie de 2-59-73.62 hectáreas, localizado en el Centro Turístico "Lic. Benito Juárez", lote número 175 del Poblado La Pesca, de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas. con las siguiente medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 50.00 metros lineales con Río Ostión y se identifica en el cuadro de construcción con las estaciones 1 y 2: siguiendo las estaciones 2 a la 3 con rumbo NOROESTE colinda en 9.64 metros lineales: v partiendo de la estación 3 a la 4 con rumbo SUROESTE colinda en 1.5.85 metros lineales y partiendo de las estaciones 4 a la 5 con rumbo SUROESTE colinda en una distancia de 42.46 metros lineales y de la estación 5 a la 6 con rumbo SUROESTE colinda con una distancia de 26.04 metros lineales en línea quebrada con el Río Ostión: AL SUR: en 106.00 metros lineales con la Avenida Tamaulipas: AL ORIENTE: en 277.77 metros lineales con posesión del C. Leonardo Peña Treviño y AL PONIENTE: en 297.34 metros lineales con posesión de JACINTO ARELLANO CEPEDA.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el

presente en el despacho de este Juzgado a los ocho de mayo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3420.- Julio 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 747/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por RIGOBERTO PAZ TIJERINA, en su carácter de cesionario de derechos de crédito, litigiosos y adjudicatarios de la empresa "CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS SPECIALES S. DE R.L DE CV" en contra de las C.C. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ NARVÁEZ Y MARICELA MOLAR TORRES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano, ubicado en Avenida Verano número 400, casa 30, del Condominio Villa Jacaranda del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq o Villas de Imaq de esta ciudad, con una superficie de terreno de 42.80 metros cuadrados y superficie de construcción de 54.40 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 4.30 y 6.40 METROS con área común de estacionamiento (Avenida Invierno), AL SUR 6.40 y en 4.30 metros con casa 29, AL ORIENTE: en 4.00 metros con área común de estacionamiento (Avenida Verano), AL PONIENTE: 4.00 metros con casa 31, a dicho inmueble le corresponde un indiviso del 2.17% inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera Número 39778, Legajo 796, de fecha veinticuatro de octubre del año mil novecientos noventa y siete del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado, se fijó la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 5 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3503.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2014.

C. MA. DE LA LUZ VILLEGAS CAMPOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de Octubre del dos mil trece, el C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 776/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. MATILDE GÓMEZ MENDOZA en contra de MA. DE LA LUZ VILLEGAS CAMPOS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MA. DE LA LUZ VILLEGAS CAMPOS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio, de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3543.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUAN JOSÉ MEDINA CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN MEDINA ALVARADO, en contra de GRISSELL JOHANNA MEDINA CASTILLO, JUAN JOSÉ MEDINA CASTILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La suspensión y cancelación definitiva de la obligación que tengo de otorgar pensión alimenticia a los C.C. GRISSELL JOHANNA y JUAN JOSÉ de apellidos MEDINA CASTILLO, misma que actualmente les otorgo en cumplimiento a la Sentencia del 08 de septiembre de 2010 dictada por la Primera Sala Colegiada en Materia Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Estado, dentro de los Autos del Toca Civil número 100/2010, deducido del expediente 361/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Fijación y Reducción de Pensión Alimenticia promovido por el Suscrito en contra de MARÍA ESTHER CASTILLO LIRA, GRISSELL JOHANNA MEDINA CASTILLO Y JUAN JOSÉ MEDINA CASTILLO, alimentos que les otorgo actualmente a razón de un 20% (veinte por ciento) de mis ingresos que obtengo como Jubilado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en cumplimiento del oficio número 1900/2010 del 19 de Noviembre de 2010 ordenado dentro del expediente número 361/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil radicado en el Juzgado de Primera Instancia Familiar de esta ciudad y dirigido al C. Representante Legal de la Escuela Preparatoria Mante en esta localidad, dependiente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de lo anterior, girar atento oficio al Citado representante legal, a efecto que proceda a la Cancelación de la Pensión Alimenticia de referencia.

Por auto de fecha cinco de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar por media de edictos al demandado JUAN JOSÉ MEDINA CASTILLO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cinco de junio de dos mil trece, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la

calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3544.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NOÉ VÁZQUEZ ABUNDIS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de febrero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2014, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos, promovido por la C. ZAHIDALITH ESMERALDA RUIZ RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento de la obligación de proporcionar alimentos y proveer lo necesario hasta que nuestro menor FERNANDO VÁZQUEZ RUIZ, obtenga una profesión u oficio que le baste para vivir digna y decorosamente,

B).- El embargo hasta del (50%) cincuenta por ciento de todas y cada una de sus percepciones salariales que como empleado recibe de la aduana de Sonoyta, Sonora.

C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 05 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3545.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ÁNGEL HERNÁNDEZ PADRÓN
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LORENA GALLEGOS PADRÓN, en contra de ÁNGEL HERNÁNDEZ PADRÓN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Divorcio Necesario por la causal a que se refiere la fracción XXII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

B).- El libramiento del oficio al Ciudadano Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, con copia certificada de la sentencia ejecutoriada que decreta el divorcio solicitado, para

que dicha Oficialía del Registro Civil proceda a levantar el acta que corresponda en la partida que contiene el matrimonio disuelto, con lo ordenan los artículos 263 del Código Civil vigente y 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio.

Por auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ÁNGEL HERNÁNDEZ PADRÓN, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de mayo de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3546.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOACHIM WOLFGANG FIEDLER
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por EDNA HERNÁNDEZ NORIEGA, en contra de JOACHIM WOLFGANG FIEDLER, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia firme que se dicte en el presente Juicio, se decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. JOACHIM WOLFGANG FIEDLER.

B).- La liquidación y disolución de la Sociedad Conyugal que tengo con mí ahora demandado al contraer matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

Por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOACHIM WOLFGANG FIEDLER, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciséis de junio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3547.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. AMIRA LIZETH CASTILLO CASANOVA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARIO ALBERTO GARCÍA GARCÍA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos.- a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora AMIRA LIZETH CASTILLO CASANOVA de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, c).- La declaración de cónyuge culpable de mi demandada a la señora AMIRA LIZETH CASTILLO CASANOVA.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3548.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por el C. BENITO MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de la empresa denominada GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE S.A. DE C.V., de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escrituras a favor del promovente, sobre dos bienes inmuebles ubicados en la calle novena del Fraccionamiento "Granjas Económicas del Norte, identificados como manzana 9, lotes 19 y 20 de la Sección Primera de dicho Fraccionamiento, cuyas medidas y colindancias se especifican en el capítulo de hechos de la demanda, y en caso de incumplimiento por su parte, las escrituras correspondientes sean firmadas por este Juzgador, B).- Como consecuencia de lo anterior una vez ejecutoriada la sentencia que declara procedente su acción, se mande protocolizar ante Notario Público y se inscriban dichas propiedades ante el Instituto Registral y Catastral de esta ciudad a su favor y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha treinta de abril del año en curso, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, en los términos

indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3549.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ALMA GLORIA COELLO RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de la Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00100/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RUBÉN DARÍO VEGA CRUZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

1.- La disolución del vínculo matrimonial que, hasta ahora nos une, por la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas.

2.- En virtud de que el demandado y la suscrita viven separados, se mantenga esta situación hasta .que se resuelva la contienda de orden familiar aquí planteada.

3.- En los términos del artículo 259, fracción VIII del Código Civil, se dicte como medida provisional mientras dure el Juicio, la contenida en la fracción que se señala a efecto de que al demandado se le prohíba acudir al domicilio que habitamos la suscrita.

4.- En caso de que el demandado se oponga a la concesión de las prestaciones aquí reclamadas, se le condene al pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación de este contradictorio de orden familiar hasta su total conclusión, habida cuenta de que, en el supuesto de actuar de ese modo, lo estará haciendo de manera dolosa y con el deliberado propósito de violentar los derechos de orden familiar que asisten, sobre todo, en torno a la menor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18/06/2014 08:18:05 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3550.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2014.

C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ RAMÍREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de abril del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 69/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ANTONIA CAMPOS HERNÁNDEZ, en contra del C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ RAMÍREZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3551.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. DAVID JOEL CHÁVEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de junio del año en curso, se ordenó comunicarle al interesado la radicación del Expediente Número 00671/2013 de fecha (04) cuatro de julio del dos mil trece, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID JOEL CHÁVEZ PÉREZ, denunciado por la C. ROSA MARÍA PLACIDA PÉREZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado la radicación del presente Juicio, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezca a deducir derechos hereditarios.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13/06/2014 12:38:16 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3552.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. REBECA CASTAN PÉREZ,
MAYRA ABIGAIL REYES CASTAN,
YENIFER RUBÍ REYES CASTAN Y
NADIA SINAITH REYES CASTAN
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de noviembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01353/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. ABIMAEI REYES ANTONIO, en contra de las C.C. REBECA CASTAN PÉREZ, MAYRA ABIGAIL REYES CASTAN, YENIFER RUBÍ REYES CASTAN Y NADIA SINAITH REYES CASTAN, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

I.- La cancelación de la pensión alimenticia, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del salario y demás prestaciones percibidas por el suscrito como retirado de la 8/a Zona Militar, en el 15° Batallón de Infantería del Ejército Mexicano, con residencia en Tampico, Tamaulipas, misma que hasta la fecha el suscrito tengo trabada por parte de la C. REBECA CASTAN PÉREZ y de mis hijas, MAYRA ABIGAIL REYES CASTAN, YENIFER RUBÍ REYES CASTAN Y NADIA SINAITH REYES CASTAN, en virtud de que fui condenado dentro del expediente 209/08 radicado en aquella época en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, residente en aquel tiempo en Tampico, Tamaulipas.

II. El pago de gastos y costas, originadas por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 16 días de junio del año 2014.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3553.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JUAN PINEDA LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha diez de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 473/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. JUAN PINEDA LÓPEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien se le tiene por presentado con su ocuro que antecede, anexos y un traslado que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Publica Número 93383 de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho, protocolizada ante la fe del C. Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público Número 137, con ejercicio en México, D.F., documentales con las que promueve Juicio Especial Hipotecario en contra del C. JUAN PINEDA LÓPEZ, con domicilio en: calle Adolfo López Mateos, número 302-D, entre las calles Lázaro Cárdenas y Manuel Ávila Camacho, colonia Magdaleno Aguilar, Código Postal 89355, Tampico, Tamaulipas, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y el ahora demandado; B).- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; así como 1.- El pago de la cantidad de \$724,250.84 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 84/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal; y demás prestaciones señaladas en los números 2), 3), 4) y 5) estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00473/2013 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, y cédula de emplazamiento correspondiente, para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Francisco I. Madero, número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el Punto Petitorio Tercero, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Notifíquese Personalmente a las Partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269,

2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Ramón Corona Meza, en fecha (03) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente at C. Lic. Ramón Corona Meza, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00473/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible Localizar al demandado C. JUAN PINEDA LÓPEZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JUAN PINEDA LÓPEZ, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijen además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de notificación que se publicarán por medio de los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3554.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA SARA GARCÍA MUÑOZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de abril del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00490/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MIGUEL TORRES CARRANZA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 19 diecinueve de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del contrato matrimonial que en Sociedad Legal contraje con la C. MARÍA SARA GARCÍA MUÑOZ, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; que hace plena prueba conforme al Código Civil, b).- El pago de las costas y gastos del Juicio, que originen en este trámite, hasta que quede debidamente concluido el mismo en términos de Ley.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3555.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. ARTURO RAFAEL HERRERA RAMÍREZ.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (01) uno de abril de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00934/2012, relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Responsabilidad Objetiva, promovido por el C. EVARISTO MARTÍNEZ TENORIO, en contra de PIZZA HUT Y/O YB OPERADORA, S.R.L. DE C.V. y el C. ARTURO RAFAEL HERRERA RAMÍREZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (14) catorce de noviembre de dos mil doce, que a continuación se transcribe.

En Altamira, Tamaulipas, catorce de noviembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. EVARISTO MARTÍNEZ TENORIO, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Civil a la persona moral PIZZA HUT y/o YB OPERADORA, S.R.L. DE C.V., con domicilio en calle Avenida Hidalgo sin número, esquina Regiomontana, Fraccionamiento El Naranjal, Código Postal 89340 en Tampico, Tamaulipas; y al C. ARTURO RAFAEL HERRERA RAMÍREZ, con domicilio ubicado en calle Avenida Hidalgo Sin Número, Esquina Regiomontana, Fraccionamiento El Naranjal, Código Postal 89340 En Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones mencionadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) de su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y

consideraciones de derecho que invocan.- Con las copias simples exhibidas emplácese y córrase traslado a los demandados, para que en el término de (10) diez días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva para tal efecto en este Juzgado.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar, la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se previene a la parte demandada a fin de que designe representante común de su parte.- Se tiene a los Licenciados Marco Antonio Serrano Montalvo y Juan Carlos Lozada Márquez designados como sus Asesores Jurídicos y por autorizado al Licenciado Juan Carlos Lozada Márquez el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal y a las promociones digitalizadas, e implementar promociones electrónicas, por medio del correo electrónico j_carloslozada@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la Superioridad.- Debiendo comparecer ante la Presencia Judicial en día y hora hábil con identificación (credencial de elector con fotografía o pasaporte vigente), para los efectos legales correspondientes. Por cuanto a los demás profesionistas que refiere en el petitorio segundo de su escrito, tan luego como proporcione los datos de registro de su título profesional correspondiente ante el Supremo Tribunal de Justicia, se acordara lo conducente. Como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en su ocurso, en el petitorio tercero.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 52, 66, 68 fracción IV, 68 bis, 98, 108, 185, 187, 192, 195, 470, 471, 472, 473 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, y 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00934/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (01) uno días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al C. EVARISTO MARTÍNEZ TENORIO, parte actora dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, como lo solicita emplácese a la parte demandada el C. ARTURO RAFAEL HERRERA RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la parte demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este

Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos quien; autoriza.- Doy fe.- Expediente 00934/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Emplazamiento.

En Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Visto de nueva cuenta los autos del expediente en el que se actúa, y en especial el auto dictado en fecha uno de abril del año en curso, se hace la aclaración que las publicaciones del edicto de emplazamiento al C. ARTURO RAFAEL HERRERA RAMÍREZ, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, para los efectos a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma el Lic. Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia quienes autorizan.- Damos Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Emplazamiento.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de abril de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3556.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EZEQUIEL VARGAS YÁÑEZ Y
GUADALUPE DE JESÚS TURRUBIATES RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha trece de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 392/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María del Carmen Ríos Flores en

su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EZEQUIEL VARGAS YÁÑEZ Y GUADALUPE DE JESÚS TURRUBIATES RUIZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil trece.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. Lic. María Del Carmen Ríos Flores, a quien se le tiene por presente con su ocursio que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 45760, de fecha nueve de julio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. EZEQUIEL VARGAS YÁÑEZ Y GUADALUPE DE JESÚS TURRUBIATES RUIZ, con domicilio en: calle 101, número 182, entre calle C-27 y Ave. Tamaulipas, Fraccionamiento Arboledas, Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89601, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A) y B).- C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 151.0000 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el Estado de cuenta con fecha de emisión 10 de abril del 2013, corresponde a la cantidad de \$297,273.69 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), por concepto de suerte principal..., y demás prestaciones que señala en los incisos D), E), F), G), H).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00392/2013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la Cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitados, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado a los C.C. Lics. Maribel Medina Pacheco, quien cuenta con Cédula Profesional 5669376, Mercedes García Robles, quien cuenta con Cédula Profesional 6841097, Francisco Martínez Hernández, quien cuenta con

Cédula Profesional 6236831, Bernardo Cuellar Pérez, quien cuenta con Cédula Profesional 4559551, Yessica Ivonne López Sánchez, quien cuenta con Cédula Profesional 3613876, Samanta del Ángel Acosta, quien cuenta con cédula profesional 6819323, Gabriela Cabrales Arenas, quien cuenta con Cédula Profesional 5625514, Leticia Flores Teapila, quien cuenta con Cédula Profesional 5756479, Stephane Uribe Acuña, quien cuenta con Cédula Profesional 6841316, Brenda Medina Sánchez, quien cuenta con Cédula Profesional 7907470, no así por cuanto hace a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Moctezuma, número 302, de la colonia Moctezuma, Código Postal 89177, entre calle Central y calle Oriente, Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. María Del Carmen Ríos Flores, en fecha (23) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. María Del Carmen Ríos Flores, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00392/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. EZEQUIEL VARGAS YÁÑEZ Y GUADALUPE DE JESÚS TURRUBIATES RUIZ, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. EZEQUIEL VARGAS YÁÑEZ Y GUADALUPE DE JESÚS TURRUBIATES RUIZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del

Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de notificación que se publicarán por medio de los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2014.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3557.- Julio 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 20 de junio de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00107/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LUIS ARCE FLORES, LUIS ARCE SUAREZ, MARÍA BEATRIZ SUAREZ FERNÁNDEZ, JOSEFINA ARCE FLORES, BEATRIZ SUAREZ DE ARCE, JUAN MANUEL ARCE FLORES en contra de SAMUEL ADAME CARRILLO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda los bienes inmuebles consistentes en:

100% (cien por ciento) de la Finca No. 64574 ubicada en el municipio de Victoria que le corresponden a la sucesión a bienes de LUIS ARCE FLORES, tipo de inmueble terreno urbano, localización: calle 14, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, superficie 410.40 m2, medidas y colindancias NORTE: 41.04 metros con propiedad que se reserva el vendedor, SUR: 41 metros con propiedad de Natalia Flores Rivera, ESTE: 10 metros con propiedad de Francisco Benítez Garza, OESTE: 10.00 metros con calle 14; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$517,000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

50% de los derechos de la Finca No. 57341 municipio de Victoria, que le corresponden a la sucesión a bienes de LUIS ARCE FLORES, tipo de inmueble; terreno urbano, localización: Boulevard Emilio Portes Gil, superficie restante: 3,759.70 metros cuadrados, según la Escritura Publica Número 2163 Volumen Trigésimo Tercero de fecha 20 de mayo de 1977, otorga el Licenciado Héctor Tamez González Titular de la Notaria Pública Número 20 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con datos de registro Sección I, Año 1977, Libro 455, Número 9, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$2,481,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

100% de los derechos de la Finca No. 42161 municipio de Victoria, tipo de inmueble, terreno urbano, localización: calle Camino al Ejido La Libertad, superficie: 231.24 metros cuadrados, según el instrumento Privado de fecha 10 de junio de 1980, y certificado por el Licenciado Héctor Tamez

González, Notario Público Número 20, Asiento 574, del 10 de junio de 1981, en Ciudad Victoria Tamaulipas, e inscrita en Sección I, Número 37 Legajo 1149 del 29 de julio de 1981, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$978,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado con la respectiva rebaja del 200% de la transacción; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3558.- Julio 8, 10 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00152/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de VÍVERES DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V. Y MARGARITA RODRÍGUEZ SOBREVILLA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. MARGARITA RODRÍGUEZ SOBREVILLA, el que se identifica como: Finca 34119, terreno urbano, lote 1, manzana 99, zona 3, Ex- Ejido Miramar, de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 179.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.20 metros, con calle Hidalgo; AL SUR: en 19.00 metros, con lote 2 y fracción del lote 19; AL ESTE: en 9.30 metros, con calle 16 de Septiembre; AL OESTE: en 9.40 metros, con lote 16; a nombre de la C.C. MARGARITA RODRÍGUEZ SOBREVILLA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el

certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis de junio del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3559.- Julio 8, 10 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ VÁZQUEZ PÉREZ Y JULIO ZÚÑIGA VILLANUEVA, denunciado por los Ciudadanos MA. CRISTINA ZÚÑIGA VÁZQUEZ, JULIO MARTÍN ZÚÑIGA VÁZQUEZ, PETRA ZÚÑIGA VÁZQUEZ, HÉCTOR MANUEL ZÚÑIGA VÁZQUEZ, MARÍA DE LA LUZ ZÚÑIGA VÁZQUEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN ZÚÑIGA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/05/2014 14:30:45.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3607.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de Junio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO MORALES MARTÍNEZ, denunciado por AGRIPINA GONZÁLEZ CARDONA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3608.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de mayo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00390/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES AMEZCUA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. EUSEBIO AGUILAR AMEZCUA.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3609.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA GRACIELA VILLAMAR ARMENTA, GRACIELA VILLAMAR, GRACIELA VILLAMAR DE G. y GRACIELA VILLAMAR DE GONZÁLEZ, denunciado por CECILIA GRACIELA GONZÁLEZ VILLAMAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3610.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO CAMACHO VÁZQUEZ, denunciado por MARCELINA JUANA OJO DE AGUA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3611.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte (20) de junio del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00590/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA BARAJAS MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA.; GUADALUPE PARRA BARAJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/06/2014 10:15:39.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3612.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA CEPEDA CUMPIAN, denunciado por SERGIO LUIS REYES CEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25/03/2014 03:40:59 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3613.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del año actual, radicó el Expediente Número 120/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente los nombres de ENRIQUE AGUILAR LONGORIA Y MARÍA DEL CARMEN AGUILAR SALAS, denunciado por los C.C. GRISELDA, JESÚS ENRIQUE, ELEONORA, MARCELA, MA. LETICIA Y SILVERIO de apellidos AGUILAR AGUILAR, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de junio del 2014.

El C. secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

3614.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con esta propia fecha la Licenciada Elvira Hernández, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00074/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por EUSEBIA MEDRANO ZÚÑIGA a bienes de TIMOTEO MEDRANO NAVARRO, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Ricardo García de este municipio de Tula, Tamaulipas, y fue hijo de los señores GUILLERMO MEDRANO GALLEGOS Y JUSTA NAVARRO CARRIZALES.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

Tula, Tam., 28 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3615.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 18 de junio de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de junio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EUDELIA ZAVALA

GONZÁLEZ E IGNACIO ZAVALA CALDERÓN, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle siete y ocho número 843, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3616.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA BALDOMERO DE MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (28) veintiocho del mes de enero del año (2003) dos mil tres, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. ARNULFO MARTÍNEZ LARA.

Expediente registrado bajo el Número 00694/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25/06/2014 09:05:36 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3617.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 dieciséis de junio del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del 00751/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA ALEJANDRO GABITO Y/O BENITA ALEJANDRO VÍCTOR, quien falleció el 27 veintisiete de julio del 2013 dos mil trece en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ASENCIÓN GARCÍA BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3618.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce, el Expediente Número 00471/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO DONJUÁN RAMOS, denunciado por la C. FELIPA DONJUÁN RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3619.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con esta propia fecha la Licenciada Elvira Hernández, Encargada del Despacho por Ministerio de ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00073/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MA. GUADALUPE RUIZ RUIZ a bienes de ALEJANDRINA RUIZ ROJO, quien tuvo su Último domicilio en calle Republica de Nicaragua manzana 12 Lote 17 de la colonia Contadora de Jaumave, Tamaulipas, y fue hija de los señores CATARINO RUIZ LUCIO Y ELENA ROJO ROSALES.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tula, Tam., 28 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3620.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01322/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO LÓPEZ TREVIÑO, denunciado por la C. DORA ALICIA LÓPEZ OCHOA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince

días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre de 2012.- La C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

3621.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00512/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS LARA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de junio de 2014.- El C. Secretar de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3622.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 16 de junio de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente Número 496/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA ERNESTINA GARZA SANTOS Y/O ERNESTINA GARZA SANTOS Y/O ERNESTINA SANTOS DE RESÉNDEZ, promovido por la C. ALEJANDRA ELIZABETH RESÉNDEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de junio de 2014.- El C. Secretar de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3623.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 11 de junio de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Prim era Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0479/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SALINAS GONZÁLEZ Y/O GUADALUPE SALINAS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus

derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de junio de 2014.- El C. Secretar de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3624.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de junio de 2014

Por auto de fecha dieciséis de Junio del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 499/2014, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO FLORES GUERRA y ANA MARÍA ROBLES CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. FRANCISCO OMAR MACÍAS FLORES.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3625.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de Junio del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 465/2014, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ANDRÉS PÉREZ BRIONES, promovido por FLORENCIA ALDAY VILLANUEVA VDA. DE PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de junio de 2014.- El C. Secretar de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3626.- Julio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de junio del año dos mil catorce, el Expediente Número 00751/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ERNESTINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por el C. SEVERO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3627.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL QUINTERO NÁJERA, JOSÉ QUINTERO CARBAJAL, denunciado por HÉCTOR JOSÉ QUINTERO DE LA TORRE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3628.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de junio de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00640/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVIA ANAYA LIMAS, SERGIO DE LA FUENTE CASTILLO, denunciado por ALBA CRISTINA DE LA FUENTE ANAYA, SOFÍA GABRIELA DE LA FUENTE ANAYA, SERGIO ALFONSO DE LA FUENTE ANAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 24 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3629.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial

del Estado, radicó por auto de fecha primero de agosto del año dos mil doce, el Expediente Número 01003/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GABRIEL ROMERO MENDOZA, denunciado por el C. GABRIEL ROMERO COVARRUBIAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3630.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 26 de junio de 2014

Por acuerdo dictado con fecha veintinueve de mayo del dos mil catorce, la Ciudadana Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordena lo radicación del Expediente Familiar Número 00075/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO CASTILLO SÁNCHEZ, denunciado por ANA MARÍA CASTILLO LÓPEZ.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3631.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de Julio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00210/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de JOSÉ COLIS VERA, promovido por la C. PETRA RODRÍGUEZ TORRES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3632.- Julio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de agosto del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00216/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de LIBORIO DE LEÓN JUÁREZ, promovido por la C. ERNESTINA GALLEGOS PEREDO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3633.- Julio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00180/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de IGNACIO SALAS GONZÁLEZ, promovido por la C. JULIA BALLEZA YÁÑEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3634.- Julio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de febrero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00029/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de FRANCISCO MORA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. RAQUEL MORA CARRIZALES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por

medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3635.- Julio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN LUNA CAMARILLO promovido por EVANGELINA CANCHOLA ESCALANTE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 20 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3636.- Julio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDEMAR CAVAZOS BUSTAMANTE promovido por JULIETA CAVAZOS BARRIENTOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 18 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3637.- Julio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de mayo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO GARCÍA CORONA, denunciado por FELICITAS BRISEÑO GAUNA, SANJUANA GARCÍA BRISEÑO, JUAN CARLOS GARCÍA BRISEÑO, JOSÉ ANTONIO GARCÍA BRISEÑO, MARIO ALBERTO GARCÍA BRISEÑO, ANA MARÍA GARCÍA BRISEÑO, VÍCTOR JAVIER GARCÍA BRISEÑO Y ROGELIO GARCÍA BRISEÑO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3638.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DILVERIO CRUZ PÉREZ, Y GREGORIA GARCÍA GARCÍA, y denunciado por la C. FRANCISCA CRUZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3639.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS CERVANTES OLGUÍN Y SOFÍA OLGUÍN GARCÍA, quien falleciera la primera en fecha: (31) treinta y uno de Octubre de (2013) dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas y la segunda el día (09) de junio del año de (1972) mil novecientos setenta y dos, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUADALUPE CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ CERVANTES.

Expediente registrado bajo el Número 01169/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13/05/2014 12:05:07 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3640.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha diecinueve del mes de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO JIMÉNEZ GIL, denunciado por el C. Lic. Jesús Flores Portales en su carácter de apoderado legal de la C. ALICIA HILDA JIMÉNEZ GIL.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contaran a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3641.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA CAUDILLO VIZCAYA, quien falleciera en fecha: (15) quince de agosto del año mil novecientos noventa y siete (1997), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARLOS CAUDILLO VIZCAYA, MARÍA ELENA CAUDILLO VIZCAYA y SOCORRO CAUDILLO VIZCAYA.

Expediente registrado bajo el Número 00649/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09/06/2014 11:57:58 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3642.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veinticinco del mes de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01237/2013

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA CECILIA MONTALVO RUIZ, denunciado por SILVIA TERESITA RUIZ SUAREZ DEL REAL.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3643.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROCIO ALEJANDRA SÁNCHEZ CERVANTES, denunciado por los CC. DIONICIO MIGUEL SÁNCHEZ SAUCEDO Y CESAR MIGUEL SÁNCHEZ CERVANTES.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3644.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de junio de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00684/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MARÍN FIDEL, EFRÉN Y DELIA ZULEMA de apellidos RESÉNDEZ PALACIOS a bienes de BELEM PALACIOS PÉREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamps a 16 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3645.- Julio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00117/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ ROSARIO RÍOS RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Inés, número 30, entre del Fraccionamiento Villas de Santa Anita de esta ciudad, edificada sobre el lote 42 de la manzana 17, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 58.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 41, AL SUR, en 15.00 mts con lote 43, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 08, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Inés.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 93096, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$223,700.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$149,133.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3646.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00672/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra de JOSÉ ALBERTO MENDOZA CRUZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Plaza Pino número 419-B, Condominio 31, manzana 2, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 53.85 metros cuadrados, superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 11.08 metros, con vivienda 27 del mismo condominio, AL SUR.- 11.08 metros, con área común, vivienda 5 y 6 del mismo condominio, AL ESTE.- 4.35 metros, con área común del conjunto, AL OESTE.- 4.35 metros, con área común del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 6157, Legajo 6-124, de fecha 22 de agosto del 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, Finca Urbana No 52357, municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día dos de junio de 2014, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3647.- Julio 10 y 17.-1v2.